



REPUBLICA DE CUBA  
Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en  
Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza

Nota No. 472/2016

La Misión Permanente de la República de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene a bien referirse al llamamiento urgente conjunto AL CUB 2/2016, de los Relatores Especiales sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; la situación de las y los defensores de derechos humanos; y Violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, del 8 de julio de 2016.

Resultan falsas, tergiversadas y malintencionadas las acusaciones que se realizan contra el Gobierno de Cuba en la comunicación de los mencionados procedimientos especiales.

**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos  
Ginebra**

**Sr. Mr. David Kaye  
Relator Especial sobre la promoción y la protección  
del derecho a la libertad de opinión y de expresión**

**Sr. Maina Kiai  
Relator Especial sobre los derechos a la libertad  
de reunión pacífica y de asociación**

**Sr. Michel Forst  
Relator Especial sobre la situación de los defensores  
de derechos humanos**

**Sra. Dubravka Šimonović  
Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer,  
sus causas y consecuencias**

Nuevamente, se pretende emplear al mecanismo de los llamamientos urgentes para divulgar acusaciones infundadas que persiguen empañar la realidad y la ejecutoria de Cuba en materia de promoción y protección de todos los derechos humanos para todos, y que forman parte de una campaña política bien organizada y financiada que es ajena a preocupaciones legítimas sobre los derechos humanos. Se trata de una práctica inaceptable que abusa de los mecanismos de las Naciones Unidas.

Preocupa que, al redactarse comunicaciones de esta naturaleza, no se esté tomando en cuenta el artículo 9 del Anexo de la resolución 5/2 del Consejo de Derechos Humanos, sobre las fuentes de la información que reciben los procedimientos especiales. En ese sentido, aprovechamos la ocasión para reiterar la denuncia de la manipulación de que son objeto dichos procedimientos especiales de la maquinaria de derechos humanos, por parte de elementos inescrupulosos, con propósitos ajenos a la defensa de los derechos humanos, que los utilizan como instrumento de su campaña contra Cuba.

En el llamamiento urgente se incluyó una lista de otras comunicaciones enviadas previamente por los procedimientos especiales a Cuba en relación con el grupo denominado "Damas de Blanco".

Al respecto, el Gobierno de la República de Cuba desea recordar que en todas esas ocasiones anteriores, ha confirmado de modo fehaciente y con argumentos sólidos la falsedad de las alegaciones sobre las personas que integran el mencionado grupo de mujeres. En esas oportunidades, hemos brindado abundante información sobre la verdadera naturaleza de las actividades de esas personas que, como asalariadas de la política anticubana del Gobierno de los Estados Unidos, apelan al calificativo de "defensores de los derechos humanos".

Se reitera que estas personas no califican en el concepto de defensores de derechos humanos establecido en la Declaración sobre los Defensores de derechos humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998. Sus acciones y fines socavan y buscan destruir el

ordenamiento jurídico interno cubano (derecho interno), en cuyo marco se deben llevar a cabo todas las actividades de acuerdo a lo estipulado en la Declaración, en su artículo 3.

Por el contrario, son una entidad creada y pagada por el Gobierno de los Estados Unidos, a través de su oficina diplomática en La Habana. Dichas mujeres trabajan abiertamente para subvertir el orden constitucional libremente escogido por la inmensa mayoría de los cubanos. Para ese fin, reciben apoyo, instrucciones y financiamiento del gobierno de Estados Unidos y de otras organizaciones anticubanas radicadas en ese país. Están demostrados sus estrechos vínculos con el gobierno estadounidense y con la Fundación Nacional Cubanoamericana.

Las mujeres vinculadas a las denominadas "Damas de Blanco" reciben un pago mensual, con el objetivo de generar incidentes que permitan trasladar al exterior una imagen de supuesta represión en el país y con ello tener argumentos para acusar a Cuba a nivel internacional.

Lo anterior, quedó plenamente manifestado en los cables de la entonces Sección Intereses Norteamericanos en La Habana, revelados por el sitio web Wikileaks: "Families of political prisoners grateful for support on Father's Day" del 17 de junio del 2008 y "Request for hard funds for Cuban organizations", del 31 de julio del 2008.

Se dispone de suficiente material documental para evidenciar que esa agrupación es financiada con fondos del Gobierno de los Estados Unidos por medio de organizaciones con un amplio historial terrorista. En el material televisivo y periodístico "Las razones de Cuba", que puede ser consultado en el sitio web <http://razonesdecuba.cubadebate.cu/>, se encuentran elementos suficientes para desenmascarar a esta agrupación.

Las llamadas "Damas de Blanco" no son un "grupo de mujeres, esposas, hermanas e hijas de disidentes encarcelados en Cuba, que cada domingo asisten a misas y marchan pacíficamente por las calles, vestidas de blanco y llevan consigo una rosa blanca para representar la paz". No realizan actividades legítimas de promoción y defensa de los derechos humanos.

Por el contrario, sus actos constituyen desórdenes en la vía pública, obstrucción del tránsito vehicular y de personas, provocaciones frente a edificios públicos, alteración del orden, actos de desacato y provocación a las autoridades gubernamentales y sus agentes, manifestación de obscenidades, dispersión de octavillas en la vía pública sin autorización. Todos estos actos atentan contra el orden público y la seguridad, y son repudiados por la inmensa mayoría del pueblo cubano.

Es totalmente falso que contra dichas mujeres u otras se haga uso excesivo de fuerza durante marchas, ni violencia, ni detenciones arbitrarias. Son totalmente falsas también las alegaciones de intimidación, amenazas y hostigamiento. En ningún momento se ha puesto en peligro la integridad física de ninguna de las integrantes de esa supuesta organización. Ninguna de ellas ha sido objeto de violaciones a sus derechos, y sus vidas no corren peligro alguno.

En Cuba, los verdaderos defensores de los derechos humanos son protegidos, en condiciones de igualdad, de conformidad con los postulados de la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos.

La intervención de los agentes del orden tiene como objetivo velar por la tranquilidad de los ciudadanos y el respeto a la Ley, de conformidad con la voluntad del pueblo cubano. Los agentes de la policía no se dedican a importunar o lesionar a las personas. Tienen una responsabilidad dictada por la ley de proteger la seguridad y la tranquilidad ciudadana, incluso cuando quien intenta alterarla lo hace bajo el argumento de estar defendiendo los derechos humanos. Han custodiado y protegido a las integrantes de esta supuesta organización cuando, ante sus provocaciones, la población con legítima indignación ha rechazado su forma de actuar.

Los individuos supuestamente implicados en los hechos o violaciones falsamente imputados en el texto de la comunicación, no presentaron quejas o denuncias ante institución cubana alguna, a pesar de que, de conformidad con el artículo 63 de la Constitución y con las leyes establecidas, cualquier ciudadano puede ejercer su derecho a dirigir quejas, a saber: en los

Departamentos de Control de la Legalidad y Protección de los Derechos Ciudadanos, existentes en todas las instancias de la Fiscalía General de la República; la Dirección de Atención a la Población del Consejo de Estado; y los Departamentos de Atención a la Ciudadanía del Ministerio del Interior, entre otras instancias.

Nadie en Cuba es perseguido o sancionado por ejercer pacíficamente cualquiera de sus derechos, incluidos los de expresión, opinión y asociación, en el marco de las amplias libertades que garantiza la Constitución de la República y sus leyes, plenamente compatibles con los instrumentos internacionales de derechos humanos. La ética ha sido un escudo de protección importante de la Revolución cubana frente a la política de agresión y hostilidad de la que ha sido objeto.

El Artículo 53 de la Constitución de la República refrenda el derecho de todos los cubanos a la libertad de palabra y de prensa. En Cuba la libertad de opinión y expresión tiene su realización más plena. No existen analfabetos. A todos los ciudadanos se les facilita el acceso a la información más amplia, para que cada persona pueda decidir acerca de la verdad por sí misma. En Cuba existe un amplio debate acerca de los más diversos temas de la vida política, económica, social y cultural, tanto de la nación como de todo el planeta.

Cuba espera que con los argumentos e informaciones brindados sobre las alegaciones del llamamiento de la referencia, se esclarezca definitivamente la falsedad de las acusaciones contra Cuba y que las mismas sean desestimadas por carecer de fundamento y sustentarse en alegaciones fabricadas, que son políticamente motivadas en función de intereses ajenos a la causa de los derechos humanos.

La Misión Permanente de la República de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el testimonio de su consideración.



Ginebra, 12 de septiembre de 2016.